

CONTRATOS MES DE AGOSTO AÑO 2024



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



CONTRATO N° SAY-059-2024

"CONTRATO MEJORAMIENTO CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ALVARO CONTRERAS" UBICADO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **WALTER MANUEL SARAVIA MEDINA**, mayor de edad, Ingeniero Civil, soltero, hondureño y residente en la Colonia Las Acacias, frente a la Escuela Las Acacias del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0801-1990-16671 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante** y **El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Walter Manuel Saravia Medina** para la ejecución de la Mano de Obra : "**MEJORAMIENTO CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ALVARO CONTRERAS**" Ubicado en el Barrio San Francisco del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, consiste en: **EDIFICIO #2 MODULO DE 3 AULAS 7x8 m (LAVORATORIO DE COMPUTACIÓN 2 AULAS A INTERVENIR):** **DEMOLICIONES:** 2.00 días de desmontaje inst. electr. (lamp.,vent.,toma e int), 367.00 m2 remoción de pintura en paredes, 7.00 unidad desmontaje de balcones, 20.09 m2 desmontaje de ventanas marco de madera (posterior), 2.00 unidades desmontaje de puertas incluye contramarco, 151.62 m2 demolición cielo falso, 5.00 m3 acarreo material de desperdicio, **REPARACIONES:** 2.00 unidad suministro e instalación de puerta de lamina troquelada de 1.20x2.10 m, incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura de aceite, tubo estructural, ángulos de hierro, platina, 5.16 m2 suministro e instalación ventana de celosía vidrio fijo, 27.84 m2 suministro e instalación ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica, 33.00 m2 balcones tipo 1, de ángulo 1x1x1/8", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16", 152.00 m2 suministro e instalación de cielo falso de pvc, 350.00 m2 pintura de aceite, 78.28 ml



Municipalidad de Santa Ana de Yajucare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 thhn color negro, ducto pvc conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40), 39.90 ml circuito fuerza, 2 #12 thhn 1 #14 thhn, pvc ced40 1/2, 4.00 unidad suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello, 12.00 unidad suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello, 12.00 unidad sum. e inst. luminaria led 1x32w, 2.00 unidad sum. e inst. luminaria led 2x32w, 2.00 unidad sum. e inst. aire acondicionado de 6000 btu, OBRAS FINALES: 1 unidad pizarrón de formica 1.32mts x 2.44 mts, marco de aluminio de 2" color natural, con base y refuerzo de fibran en ambas direcciones. con cuatro argollas, 112.00 m2 limpieza final de áreas interiores, 28.00 m2 limpieza final de exteriores, EDIFICIO 4, MODULO DE 4 AULAS 6x8 m: DEMOLICIONES: 25.20 ml desmontaje de 336.99 m2 desmontaje de lam. Techo (estr. exis), 360.000 unidad Desmontar de perlines, 307.69 m2 demolición techo madera/incl cielo fal, 2.00 dia desmontaje inst. electr. (lamp., vent., toma e int), 40.04 m2 demolición de piso mosaico/ corredor, 8.00 unidad desmontaje de balcones, 20.16 m2 desmontaje de ventanas marco de madera (posterior), 4.00 unidad desmontaje de puertas incluye contramarco, 582.34 m2 remoción de pintura en paredes, 31.04 m3 acarreo material de desperdicio, REPARACIONES: 336.99 m2 techo de canaleta de 2x6" con cubierta de lámina de Aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos, 4.00 unidad viga metálica tipo tijera de tubo estructural de 4" x 4", longitud= 11.50m con anticorrosivo a dos manos, 25.20 m2 capote para aluzinc color rojo, 190.90 m2 suministro e instalación de aislante térmico de espuma de polietileno e=3 mm, 189.08 m2 suministro e instalación de cielo falso de pvc, 582.34 m2 pintura de aceite, 60.25 m2 piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado, 18.80 ml moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado, 4.00 unidad suministro e instalación de puerta de lámina troquelada de 1.20x2.10 m, incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura de aceite, tubo estructural, ángulos de hierro, platina, 9.20 m2 suministro e instalación ventana de celosía, 56.56 m2 suministro e instalación ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica, 65.72 m2 balcones tipo 1, de ángulo 1x1x3/16", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16, 156.56 ml circuito de



Municipalidad de Santa Ana de Yojoa

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



iluminación hasta 15 amperios, 2#14 thhn color negro, ducto pvc conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40), 79.80 ml circuito fuerza, 2 #12 thhn 1 #14 thhn, pvc ced40 1/2, 8.00 unidad suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello, 16.00 unidad suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello, 24.00 unidad sum. e inst. luminaria led 1x32w, 4.00 unidad sum. e inst. luminaria led 2x32w, 1.00 unidad mufa de 2", 1.00 unidad aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre, 1.00 unidad centro de carga de 18 espacios, OBRAS FINALES: 4.00 unidad pizarrón de formica 1.32mts x 2.44 mts, marco de aluminio de 2" color natural, con base y refuerzo de fibran en ambas direcciones. con cuatro argollas, 183.69 m2 limpieza final de áreas interiores, 100 m2 limpieza final de exteriores, EDIFICIO #5 MODULO DE 3 AULAS 6x8 m: DEMOLICIONES: 2.00 días desmontaje inst. electr. (lamp., vent., toma e int) en mal estado 2 aulas, REPARACIONES: 455.80 m2 pintura de aceite en 3 aulas, 137.77 m2 suministro e instalación de cielo falso de pvc en 3 aulas, 78.28 ml circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 thhn color negro, ducto pvc conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40) en 2 aulas, 39.90 ml circuito fuerza, 2 #12 thhn 1 #14 thhn, pvc ced40 1/2 en 2 aulas, 4.00 unidad suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello en 2 aulas, 12.00 unidad suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado en 2 aulas, 12.00 unidad sum. e inst. luminaria led 1x32w en 2 aulas, 2.00 unidad sum. e inst. luminaria led 2x32w en 2 aulas, 2.00 unidad obras finales: pizarrón de formica 1.32mts x 2.44 mts, marco de aluminio de 2" color natural, con base y refuerzo de fibra en ambas direcciones. con cuatro argollas, 144.00 m2 limpieza final de áreas interiores, 36.00 m2 limpieza final de exteriores, ROTULA Y PLACA: 1.00 unidad placa de información, 1.00 unidad rotulo de información, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA.** Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor



Municipalidad de Santa Ana de Yeguare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente Aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **NOVENTA (90) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 45/100 (L. 1,746,149.45)**, monto que será cancelado mediante estimaciones. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta del total del Contrato y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Veinte y Dos Lempiras 42/100 (L. 261,922.42)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentará una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ochenta y Siete Mil Trescientos Siete Lempiras con 47/100 (L. 87,307.47)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Clausula de Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que



Municipalidad de Santa Ana de Yojoa

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizo o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend esta como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impresa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurrirá. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes



Municipalidad de Santa Ana de Yisguare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondiente. b. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del servidor Público, sin las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **“NOVENA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **DECIMA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com

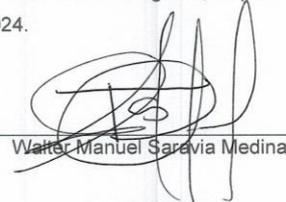


jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrará por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 06 días del mes de Agosto de 2024.


Edas Mauricio Turcios
Servellon.



Alcalde Municipal
CONTRATANTE


Walter Manuel Saravia Medina

CONTRATISTA
Identidad: 0801-1990-16671



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



CONTRATO N° SAY-060-2024

"CONTRATO MEJORAMIENTO ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES" UBICADO EN LA ALDEA TABLONES ARRIBA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **OSCAR ARMANDO RODAS OSORTO**, mayor de edad, Licenciado en Comercio Internacional, casado, hondureño y residente en el Barrio Guadalupe, una cuadra al sur de Gasolinera Uno el Carreto media cuadra a la izquierda del Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0601-1976-00493, **Gerente General de CONSTRUCTORA LA ROCA S. DE R.L.** con RTN. 06019021286983, dirección anillo periférico frente a recablin, 500 metros del puente sol naciente, Choluteca, quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante** y **El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Oscar Armando Rodas Osorto** para la ejecución de la Mano de Obra : **"MEJORAMIENTO ESCUELA JOSE TRINIDAD REYES"** Ubicado en la Aldea Tablones Arriba del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, consiste en: **EDIFICIO #1 MOD. DE 3 AULAS DEMOLICIONES:** 13.10 ml de desmontaje de capote 2 aulas , 136.24 m² de desmontaje de lam. Techo (estr. exis) 2 aulas, 2.00 días de desmontaje inst. eléctricas, 12.00 unidades desmontaje de balcones 3 aulas, 3.00 unidades de desmontaje puerta metálica incluye contramarco, 20.00 m³ acarreo material de desperdicio, **REPARACIONES:** 26.20 ml de entabicado de bloque de 6 pulg, h=0.22m (1 hilada), mortero 1:5, incluye repello y pulido, 136.25 m² de techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina de aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos, 2 aulas, 2.00 unidad de viga metálica tipo tijera de tubo estructural de 4" x 4", longitud=



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: mmisav88@gmail.com



11.50m con anticorrosivo a dos manos, 2 aulas, 13.10 ml capote para aluzinc color rojo, 2 aulas, 96.96 m² de suministro e instalación de aislante térmico de espuma de polietileno e=3 mm, 2 aulas, 94.54m² de suministro e instalación de cielo falso de pvc, 2 aulas, 455.80 m² de pintura de aceite, 3 aulas, 91.84 m² de piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado, 2 aulas, 52.40 ml de moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado, 2 aulas, 34.00 m² de piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado. 3 aulas, 17.00 ml de moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado, 3.00 unidad de suministro e instalación de puerta de lámina troquelada de 1.20x2.10 m, incluye pasador, llamadores, bisagras, pintura de aceite, tubo estructural, ángulos de hierro, platina, 3 aulas, 6.84 m² de suministro e instalación ventana de celosía vidrio fijo, 3 aulas, 38.76 m² de suministro e instalación ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica, 3 aulas, 53.26 m² de balcones tipo 1, de angulo 1x1x3/16", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16" 3 aulas, 78.28 ml de circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 thhn color negro, ducto pvc conduit de 1/2" tipo pesado (cedula 40), 2 aulas, 39.90 ml de circuito fuerza, 2 #12 thhn 1 #14 thhn, pvc ced40 1/2, 2 aulas, 4.00 unidad de suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello, 2 aulas, 12.00 unidad de suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello, 2 aulas, 12.00 unidad de sum. e inst. luminaria led 1x32w, 2 aulas, 2.00 unidad de sum. e inst. luminaria led 2x32w, 2 aulas, 1.00 m² de mufa de 2", 1.00 unidad de aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre, 1.00 unidad de centro de carga de 12 espacios, 3.00 unidad de pizarrón de formica 1.32mts x 2.44 mts, marco de aluminio de 2" color natural, con base y refuerzo de fibran en ambas direcciones. con cuatro argollas, NUEVA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO #2 MODULO SANITARIO (2.60 X4.79)M
ACTIVIDADES PRELIMINARES: 37.80 m² de chapeo y limpieza, para edificios (incluye acarreo hasta 20 mts), 24.98 ml de trazado y marcado, EXCAVACIÓN Y RELLENOS: 5.08 m³ de excavación material tipo I (material común), 1.45 m³ de relleno compacto con material del sitio, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS : 3.96 m³ de cimentación mampostería con 5 cm. de cama arena, 7.99 ml de solera 15x15 4#3



y #2 @ 15 cm concreto 1:2:2, 13.73 ml de castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2, 7.59 ml de columna de concreto (c-1) 1:2:2 de (0.15 x 0.28) m, 4 varillas #3, #2 @ 0.15 m; incluye armado, encofrado y fundido, 8.32 ml de solera 10x15 2#3, #2@15 concreto 1:2:2, 2.50 ml de vigas tensoras (vt-1) 20x20 cms, de concreto 1:2:2, reforzada con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms., 4.89 ml de cargador de concreto 1:2:2 de 0.15 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido, 2.25 ml cargador (10x12) de concreto 1:2:2 reforzado con 2 #3 y anillos #2@0.20m, 11.86 m² firme de concreto 1:2:3 reforzado e= 10 cms, #2@25 cms en ambas direcciones, 3.40 m² de piso de concreto simple de 10 cm. para acera, 4.00 unidad de pedestal de concreto 1:2:2 de (15x15x55) cms, con tubo hg de 2", 6.52 ml de bordillo de concreto de 10x8 cm., 4.00 unidad de columna de tubo redondo de hg de 2" incluye placa de 6"x6"x1/8" h=3.00 m, MAMPOSTERIA: 19.47 m² de pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5, REPELLOS Y REVOQUES: 44.09 m² de repello de paredes mortero 1:4 e= 2 cms repello de paredes mortero 1:4 e= 2 cms, 27.03 ml de tallado de elementos de l=0.15 m, TECHO METALICO: 17.46 m² de techo de canaleta de 2x6" con cubierta de lamina de aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostamiento, anticorrosivo a dos manos, PISOS Y CERAMICAS: 12.17 m² de cerámica en pared color blanco de 20x30 cms, h=1.50 mts, 3.64 m² de piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado, 8.56 m² de piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: 20.50 ml de trazado y marcado, 8.87 m³ de excavación material tipo ii (semi duro), 3.77 m³ de relleno compacto con material selecto (inc. acarreo), 20.00 ml de suministro e instalación de tubería pvc de 4", 39.00 ml de suministro e instalación de tubería pvc de 1/2", 5.07 ml de suministro e instalación de tubería pvc de 2" rd-41, 1.00 unidad de caja de registro de 0.65m x 0.65m x 0.90m, 1.00 unidad de caja de válvula y medidor de 40 x 30 x 40 cms. (incluye válvula de paso), 1.00 unidad de lavamanos de concreto de 1.70 x 0.60 mts, 3.00 unidad de suministro e instalación de inodoro para pre básica, incluye accesorios, PUERTAS Y VENTANAS: 3.00 unidad de suministro e instalación de puerta de 0.70x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y



Municipalidad de Santa Ana de Yaguajay
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



anticorrosivo blanco, 0.26 m³ de ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 mts., 0.23 m³ de ventana de rejilla metálica 75x0.30 mts., INSTALACIONES ELECTRICAS: 26.19 ml circuito de ilum. hasta 20 amp, pvc electrico 1/2", 22.82 ml de circuito de fuerza de hasta 20 amp., 2#12thhn color negro y blanco, y 1#14 thhn color verde, tubería emt, 2.00 unidad de suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello, 6.00 unidad de suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello, 6.00 unidad de suministro e instalación de lámpara fluorescente 2 x 40 watts, 1.00 unidad de suministro e instalación de lámpara fluorescente 1 x 40 watts, 1.00 unidad de mufa de 2", 1.00 unidad de centro de carga 8 espacios, 1.00 unidad de aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre, OBRAS FINALES: 3.00 unidad de suministro e instalación de porta papel, 1.00 unidad de suministro e instalación de espejo, 2.00 unidad de suministro e instalación de jaboneras y toallero, 3.30 unidad de limpieza final de áreas interiores, 12.36 unidad de acarreo de material (volqueta), FOSA SEPTICA TIPO II (2.70 X1.40) M: ACTIVIDADES PRELIMINARES: 0.15 día de limpieza general del terreno, 7.42 ml trazado y marcado, EXCAVACIÓN Y RELLENOS: 7.18 m³ de excavación material tipo II (semi-duro), 0.26 m³ de relleno compactado con material selecto (inc. acarreo), CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS: 3.78 m² de losa de concreto e=10 cms, n° 3 a/c 30 cm a/s, 6.64 ml de columna 20 x 20, 4n°3, n°2 @ 0.20, conc. 1:2:2, 7.40 ml de solera 15x20, 4#3, #2@20 concreto 1:2:2, 7.40 ml solera 20x20 4#3 y #2 @ 20 cm. concreto 1:2:2, 3.78 m² de losa de concreto e=10 cms, n° 3 a/c 20 cm a/s, 8.26 m² de mampostería: pared de bloque de 20 relleno ref. h=1#3 @40, REPELLOS Y REVOQUES: 13.26 ml de revestimiento de mortero 1:2 e= 2 cms, con chafán 1:3, INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: 0.33 ml de suministro e instalación de tubería hg de 2" para ventilación, 1.00 unidad de "tee" de 4" de pvc para drenaje, 2.00 unidad de caja de registro de 0.65m x0.65m x0.90m, 1.00 unidad de tapadera principal de concreto 1:2:2 de (60x60) cms, varilla #2@ 10 cms.a/s., 1.00 unidad de pozo de absorción 4.5x1.9 mts. no inc. excav. y acarreo, 11.36 m³ de excavación para pozo de absorción, OBRAS ADICIONALES: 9.33 m² de limpieza final de áreas exteriores, CONSTRUCCIÓN AULA DE CLASES 6X8 M EN "U": 3.50 día de limpieza general del terreno, 59.16 ml de trazado y marcado, EXCAVACIÓN Y RELLENOS: 26.821 m³ de excavación material tipo I (material



Municipalidad de Santa Ana de Yopuare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisav88@gmail.com



comun), 13.82 m³ de relleno compacto con material selecto (inc. acarreo), 6.27 m³ de relleno compacto con material del sitio, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS: 0.61 m³ de cimentación mampostería con 5 cm. de cama arena, 19.40 ml de zapata corrida de 0.60 m, e=0.20 m, concreto 1:2:2, 5 varillas #3, # 3 @ 20 cm, 15.83 m² de sobre cimiento de bloque de 8", concreto, 1 varilla #3 a cada 0.20 m, varilla #3 a cada 3 hiladas, 2.00 unidad de dado de concreto 1:2:2 de 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 varillas #3, #2 @ 0.20 m, 4.00 unidad de "dado de concreto 50x50x50, 4 n° 3, n°2 @ 20 cm", 19.85 ml de solera 15x15 4#3 y #2 @ 20 cm concreto 1:2:2, 7.90 ml de castillo de 0.15x0.15m, 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2, 19.46 ml de columna de concreto (c-1) 1:2:2 de (0.20 x 0.20) m, 4 varillas #3, #2 @ 0.20, 6.00 ml bordillo de concreto 1:2:4 e=10 cms, 11.20 ml de solera 15x15 4#3, #2@20cm, conc 1:2:2, 10.97 ml de solera 20x25, 4#3 y #2 @ 20 concreto 1:2:2, 1.08 ml de viga de b=20,h=25,2#5;2#3 #2 @ 0.20 concreto 1:2:2, 4.25 ml batiente de concreto 10x15cm, 2#3, #2@20cm,conc 1:2:4 direcciones, 5.60 ml de batiente con pestaña bajo ventanas (b-1) (10x15) cms con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cms, 1.20 ml de cargador de concreto 1:2:2 de 0.17 x 0.15 m, 3 varillas #3, #2 @ 0.20 m; incluye armado, encofrado y fundido, 59.90 m² de firme de concreto de 5 cms de espesor, 6.00 m² de piso de concreto simple de 10 cm. para acera, MAMPOSTERIA: 46.55 m² de pared reforzada de bloque simple de 6"x8"x16" 1 #3@0.60m horizontalmente, mortero 1:5, REPELLOS Y REVOQUES: 95.08 m² de repello y pulido de paredes e=2 cm mortero de 1:4, 24.10 ml de repello de elementos l = 0.25 mts mortero 1:4 e= 2cms, tallado 1:1 e= 0.25 cms, 95.14 ml de repello de elementos de l=0.20m, mortero 1:4 e=2.00cms, tallado 1:1 e=0.25 cms, 75.51 ml de repello de elementos de l=0.15m, mortero 1:4 e=2.00cms, tallado 1:1 e=0.25 cms, 2.40 ml de repello de elementos de l=0.17m, mortero 1:4 e=2.00cms, tallado 1:1 e=0.25 cms, 19.70 ml de repello de elementos de l=0.10m , mortero 1:4 e=2.00 cms, tallado 1:1 e=0.25cms, TECHO METALICO: 73.26 m² de techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lamina de aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: arriostramiento, anticorrosivo a dos manos, 2 aulas, 1.00 unidad de viga metálica tipo tijera de tubo estructural de 4" x 4", longitud= 11.50m con anticorrosivo a dos manos, 2 aulas, 6.35 ml de capote para aluzinc color rojo, 2 aulas, 47.47 m² de suministro e



Municipalidad de Santa Ana de Yisguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisav88@gmail.com



instalación de aislante térmico de espuma de polietileno e=3 mm. 47.27 m² de suministro e instalación de cielo falso de pvc, PISOS Y CERAMICAS: 45.92 m² de piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color gris perla para interiores, incluye fraguado, 18.95 ml de moldura para piso terrazo original de 7 x 30 cm color gris perla, incluye fraguado, 13.98 m² de piso de ladrillo terrazo original de (30x30) cms. color rojo en exteriores, incluye fraguado, 4.80 ml de moldura de piso terrazo original en exterior color rojo de (30x7) cms, incluye fraguado INSTALACIONES ELECTRICAS: 39.14 ml de circuito de ilum. hasta 20 amp, pvc eléctrico ½ , 19.95 ml de circuito de fuerza de hasta 20 amp., 2#12thhn color negro y blanco, y 1#14 thn color verde, tubería emt , 1.00 unidad de suministro e instalación de interruptor sencillo bajo repello, 2.00 unidad de suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado bajo repello, 6.00 unidad de suministro e instalación de lámpara fluorescente 2 x 40 watts, 1.00 unidad de suministro e instalación de lámpara fluorescente 1 x 40 watts, 1.00 unidad de mufa de 2", 1.00 unidad de centro de carga 8 espacios, 1.00 unidad de aterrizaje del centro de carga con varilla de cobre, PUERTAS Y VENTANAS: 1.00 unidad de suministro e instalación de puerta de 0.70x2.10 m de lámina metálica de 1/16", incluye pasador y sujetador de acero inoxidable, marco de tubo industrial de 1"x1" y anticorrosivo blanco, 2.30 m² de suministro e instalación de ventana de celosía, 14.14 m² de suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica, 16.43 m² de balcones tipo 1, de ángulo 1x1x3/16", varilla lisa de 1/2" y platina de 1"x3/16", PINTURA: 130.26 m² de pintura de base de agua a dos manos, OBRAS FINALES: 1.00 unidad de pizarrón de formica 1.32mts x 2.44 mts , marco de aluminio de 2" color natural, con base y refuerzo de fibran en ambas direcciones. con cuatro argollas, 62.36 m² de limpieza final de áreas interiores, 0.70 día de limpieza final de áreas exteriores, 15.00 m³ de acarreo de material (volqueta), ROTULA Y PLACA: 1.00 unidad de placa de información, 1.00 unidad de rotulo de información, de acuerdo a la oferta por él presentada. SEGUNDA. Tipo de Contrato: El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. TERCERA. DOCUMENTOS QUE



Municipalidad de Santa Ana de Yusiquare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO: Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente Aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **OCHENTA Y OCHO (88) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,550,000.00)**, monto que será cancelado mediante estimaciones. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta del total del Contrato y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 232,500.00)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentará una **Garantía de calidad de obra** equivalente



al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Setenta y Siete Mil Quinientos Lempiras exactos (L. 77,500.00)** con una duración de **Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días** calendarios. **OCTAVA: Clausula de Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizo o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo esta como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impresa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. 5. Mantener la debida**



Municipalidad de Santa Ana de Yojoa
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisav88@gmail.com



confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurrirá. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondiente. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del servidor Público, sin las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **"NOVENA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento así como cualquier otra**



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
 Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
 Tel. 2788-0111, 2788-0107
 Email: munisay88@gmail.com



que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **DECIMA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 12 días del mes de Agosto de 2024.


 Edas Mauricio Turcios Servellon.

Alcalde Municipal
 CONTRATANTE




 Oscar Armando
 CONTRATISTA
 Identidad: 0601-1976-00493





Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



CONTRATO N° SAY-061-2024

“CONTRATO DE MANO DE OBRA ILUMINACION DE VIAS PUBLICA” UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO, TIERRAS MORENA, EL GUAPINOL, LOS MANGOS, EL CARBONAL Y COLONIA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **JAVIER ENRIQUE SERBELLON GUILLEN**, mayor de edad, Electricista, casado, hondureño y residente en el Barrio Los Mangos del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0601-1979-03157 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. Javier Enrique Serbellon Guillen para la ejecución de la Mano de Obra de: **“ILUMINACION DE VIAS PUBLICA”** Ubicado en el Barrio El Centro, Tierras Morenas, El Guapinol, Los Mangos, El Carbonal y Colonia Santa Rosa del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, Consiste en cambiar fusible quemado en transformador del Barrio El Centro, abrir cuchilla de transformador que energizar parte de la Municipalidad para modificar cable de acometida del Centro Comunal, incluyendo suministro de materiales (fusible, conectores 25 A 25 y cinta aislante Scott), instalación de energía eléctrica en vivienda del Barrio Tierras Morena instalación de acometida, instalación de breike, rosetas, focos, cableado electrico y tomacorriente, perforación de agujero para instalación de tubo de 4x4, instalación de reflector cuadrado de 150 watts e instalación de cable de acometida en el Barrio El Guapinol, retirar lámparas quemadas en el Barrio Los Mangos e instalación de lámparas led de 100 watts nuevas con sus brazos y su base de fotocelda, cambiar fusible quemado en transformador y derivación hacia la Colonia Santa Rosa y reparación de una lámpara en Barrio Tierras Morenas incluyendo suministro de



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



materiales (fusible de 2 amperios y 10 amperio, cable de cobre #12, cinta aislante Scott y fotocelda), de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente Aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DIEZ (10) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,000.00)**, monto que será cancelado mediante estimaciones. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta del total del Contrato y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista



Municipalidad de Santa Ana de Yeguare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Un Mil Novecientos Cincuenta Lempiras exactos (L1,950.00)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentará una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Seiscientos Cincuenta Lempiras exactos (L. 650.00)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Clausula de Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizo o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendienddo esta como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) **Practicas Colusorias:** entendienddo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la



Municipalidad de Santa Ana de Yeguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impresa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurrirá. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondiente. b. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del servidor Público, sin las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **"NOVENA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisav88@gmail.com



del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**, así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **DECIMA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 13 días del mes de Agosto de 2024.


Edas Mauricio Turcios
Servellon.

Alcalde Municipal

CONTRATANTE




Javier Enrique Serbellon Guillen

CONTRATISTA

Identidad: 0601-1979-03157



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



CONTRATO N° SAY-062-2024

“CONTRATO DE MANO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN PARQUE MUNICIPAL” UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **JAVIER ENRIQUE SERBELLON GUILLEN**, mayor de edad, Electricista, casado, hondureño y residente en el Barrio Los Mangos del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0601-1979-03157** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes:

PRIMERA: Objeto del Contrato: El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Javier Enrique Serbellon Guillen** para la ejecución de la Mano de Obra de: **“MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO EN PARQUE MUNICIPAL”** Ubicado en el Barrio El Centro del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Consiste en revisar problema eléctrico en todo el Parque Municipal debido a cable cortocircuitado, cambiar bases de fotocelda y fotoceldas, instalar breike, incluyendo suministro de materiales (3 fotoceldas, 2 bases de fotoceldas y 1 rollo de cinta aislante Scott)**, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato.

CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el



Municipalidad de Santa Ana de Yoiquare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente Aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DOS (02) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,000.00)**, monto que será cancelado mediante estimaciones. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta del total del Contrato y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Seiscientos Lempiras exactos (L. 600.00)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentará una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Doscientos Lempiras exactos (L. 200.00)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Clausula de Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto**



Municipalidad de Santa Ana de Yeguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisav88@gmail.com



nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizo o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendо esta como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) **Practicas Colusorias:** entendiendо estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impresa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurrirá. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como



Municipalidad de Santa Ana de Yajuaré

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondiente. b. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del servidor Público, sin las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **“NOVENA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento**, así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **DECIMA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 14 días del mes de Agosto de 2024.

Edas Mauricio Turcios
Servellon.

Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Javier Enrique Serbellon Guillen

CONTRATISTA

Identidad: 0601-1979-03157



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



CONTRATO N° SAY-063-2024

“CONTRATO DE CONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS” UBICADO EN SANTA ANITA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte La Empresa: **Profesionales al Servicios de la ingeniería S.A. de C.V. RTN: 06019016815500** con oficina principal Barrio El Centro, Choluteca Propietario **José Ernesto Núñez Serrato**, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, hondureño y residente en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, con tarjeta N.º **0615-1986-00876** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA. Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación de la Empresa. **Profesionales al Servicios de la ingeniería S.A. de C.V.** para la ejecución de Contrato de: **“CONSTRUCCION DE CALLES NO PAVIMENTADAS”** Ubicado en Santa Anita del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Consiste en reconstrucción de 1.40 km de calles no pavimentadas de Santa Anita (incluye conformación con motoniveladora, vibro compactador de 12 Tn, camión cisterna y aporte de material selecto) a 128,000.00 el kilómetro**, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de



Municipalidad de Santa Ana de Yesquero

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente Aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **DIEZ (10) DIAS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 179,200.00)**, monto que será cancelado mediante estimaciones. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta del total del Contrato y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Veinte y Seis Mil Ochocientos Ochenta Lempiras exactos (L. 26,880.00)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentará una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ocho Mil Novecientos Sesenta Lempiras exactos (L. 8,960.00)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Clausula de Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de



Municipalidad de Santa Ina de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisav88@gmail.com



transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizo o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendienddo esta como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) **Practicas Colusorias:** entendienddo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impresa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurrirá. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o**



Municipalidad de Santa Ana de Yiguare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondiente. b. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del servidor Público, sin las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **“NOVENA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **DECIMA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisy88@gmail.com



Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 19 días del mes de Agosto de 2024.

Edas Mauricio Turcios
Servellon.

Alcalde Municipal

CONTRATANTE



Jose Ernesto Nuñez Serrato

Propietario Empresa: Profesionales
al Servicio de Ingeniería S.A. de
C.V.

Identidad: 0615-1986-00876

CONTRATISTA



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



CONTRATO N° SAY-064-2024

**“CONTRATO DE MANO ELABORACION DE DOS CASETAS PARA LETRINAS”
UBICADO EN EL BARRIO LOS MANGOS Y ALDEA EL DIVISADERO DEL MUNICIPIO
DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° **0616-1977-00135**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **RONALD ALFREDO MORENO**, mayor de edad, Soldador, casado, hondureño y residente en el Barrio El Centro del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° **0616-1979-00274** quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Ronald Alfredo Moreno** para la ejecución de la Mano de Obra para: **“ELABORACION DE DOS CASETAS PARA LETRINAS”** Ubicado en el Barrio Los Mangos y Aldea El Divisadero del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, **Consiste en Elaboración de dos casetas de lámina de aluzin y tubo para letrinas**, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente Aceptadas de conducta profesional; **DEL**



Municipalidad de Santa Ana de Yeguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



CONTRATANTE. a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **SEIS (06) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,850.00)**, monto que será cancelado mediante estimaciones. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta del total del Contrato y si tiene pagos a cuenta **presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Doscientos Setenta y Siete Lempiras con 50/100 (L. 277.50)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentará una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Noventa y Dos Lempiras con 50/100 (L. 92.50)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Clausula de Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la



Municipalidad de Santa Ana de Yajucare

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizo o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendienddo esta como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, b) **Practicas Colusorias:** entendienddo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impresa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurrirá. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como



Municipalidad de Santa Ana de Yojoa

Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.

Tel. 2788-0111, 2788-0107

Email: munisay88@gmail.com



los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondiente. b. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del servidor Público, sin las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **“NOVENA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **DECIMA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es

4



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
 Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
 Tel. 2788-0111, 2788-0107
 Email: munisay88@gmail.com



enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 28 días del mes de Agosto de 2024.

Edas Mauricio Turcios
 Servellon.

Alcalde Municipal

CONTRATANTE



Ronald Alfredo Moreno

CONTRATISTA

Identidad: 0616-1979-00274



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisav88@gmail.com



CONTRATO N° SAY-065-2024

"CONTRATO DE MANO ELABORACION DE UNA CASETA PARA VENTA DE TORTILLAS" UBICADO EN LA ALDEA LOS ZORRILLOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA DE YUSGUARE, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.

Nosotros: Edas Mauricio Turcios Servellon, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Identidad N° 0616-1977-00135, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca acreditado mediante nombramiento otorgado por el Tribunal Supremo Electoral, por una parte y por la otra parte el Sr.: **RONALD ALFREDO MORENO**, mayor de edad, Soldador, casado, hondureño y residente en el Barrio El Centro del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, con tarjeta N° 0616-1979-00274 quien actúa en mi condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Sr. **Ronald Alfredo Moreno** para la ejecución de la Mano de Obra para: "ELABORACION DE UNA CASETA PARA VENTA DE TORTILLAS" Ubicado en la Aldea Los Zorrillos del Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca, Consiste en Elaboración de una caseta de lámina de aluzin y tubo para venta de tortillas, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo, a excepción del aporte comunitario y municipal. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes documentos: a) La Oferta Económica presentada por el Contratista y b) El contenido de este Contrato. **CUARTA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizarán con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la mancomunidad de MAMBOCAURE, b) todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y c) Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente Aceptadas de conducta profesional; **DEL**



Municipalidad de Santa Ana de Yeguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



CONTRATANTE. a) Proveerá al Contratista todos los materiales y de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, b) Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato c) Hacer efectivos el valor pactado en este contrato y d) Cumplir con el aporte municipal y coordinar con la comunidad beneficiaria el aporte comunitario para no atrasar el avance del proyecto. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los quince días (15) calendario después de la fecha de la firma de este contrato. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **SEIS (06) DIA**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de cero puntos dieciocho por ciento (0.18%) del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, por cada día de atraso. **SEXTA. Monto del contrato, forma de pago e Impuesto Sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,850.00)**, monto que será cancelado mediante estimaciones. En el pago se le retendrá el Impuesto Sobre la Renta del total del Contrato y si tiene pagos a cuenta presentar constancia de pagos a cuenta de la SAR. **SEPTIMA. Garantías:** a). El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al Quince (15%) por ciento que corresponde a **Quinientos Setenta y Siete Lempiras con 50/100 (L. 577.50)**, y b) El Contratista presentará al finalizar la ejecución del proyecto presentará una **Garantía de calidad de obra** equivalente al cinco (5%) por ciento que corresponde a **Ciento Noventa y Dos Lempiras con 50/100 (L. 192.50)** con una duración de Trescientos Sesenta Y Cinco (365) días calendarios. **OCTAVA: Clausula de Integridad:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la



Municipalidad de Santa Ana de Yeguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



Republica, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LAS MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizo o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendienddo esta como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte, **b) Practicas Colusorias:** entendienddo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, impresa o que no corresponda a la realidad, para efecto de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurrirá. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondiente. b. Departe del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del servidor Público, sin las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **“NOVENA: Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, **2)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, **3)** La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, **4)** La suspensión de pagos al contratista, **5)** El mutuo acuerdo de las partes, **6)** Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y **7)** Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto en lo establecido en las bases de licitación. **DECIMA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se regirá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es



Municipalidad de Santa Ana de Yusguare
Departamento de Choluteca, Honduras, C.A.
Tel. 2788-0111, 2788-0107
Email: munisay88@gmail.com



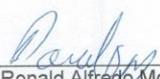
enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en el Municipio de Santa Ana de Yusguare, Departamento de Choluteca a los 28 días del mes de Agosto de 2024.


Edas Mauricio Turcios Servellon.

Alcalde Municipal

CONTRATANTE




Ronald Alfredo Moreno

CONTRATISTA

Identidad: 0616-1979-00274